



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Programa de Apoyo a la Vivienda Social

UNDOS

VIVIENDA DIGNA

Reglas de Operación

2019

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



INDICE

	Página
1. Presentación	3
2. Objetivos	3
3. Cobertura	4
4. Población objetivo según vertiente de apoyo	4
5. Registro de solicitantes	4
6. Características de los apoyos	5
7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	6
8. Perspectiva de género	6
9. Causas de cancelación	6
10. Instancia ejecutora y normativa	7
11. Recursos financieros del programa	7
12. Registro de operaciones programáticas y presupuestales	8
13. Promoción y difusión	8
14. Indicadores	8
15. Fiscalización	9
16. Transparencia y acceso a la información	9
17. Integridad y conflicto de interés	10
18. Evaluación de calidad y calidez del servicio	10
19. Quejas, denuncias y sugerencias	10
Anexo 1. Cédula de estudio socioeconómico	12
Anexo 2. Señalización de obras	13
Anexo3. Encuesta de satisfacción de beneficiarios	14

7

1. PRESENTACIÓN

En el Eje Estratégico IV “Todos los Sonorense, todas las Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se contiene el reto de fomentar y poner al alcance de las familias más necesitadas las facilidades para que cuenten con una vivienda digna mismo que incluye, entre otras, la línea de acción de fortalecer los programas que impulsen la construcción y autoconstrucción de vivienda social que reúna las condiciones de habitabilidad necesarias. En el Programa Sectorial de Desarrollo Social se ha establecido el objetivo de garantizar el presupuesto anual destinado a las acciones de mejoramiento y rehabilitación de la vivienda social priorizando la atención al rezago regional.

En este contexto, el Programa de Apoyo a la Vivienda Social, VIVIENDA DIGNA, contempla acciones para mejoramiento de vivienda para familias que por su condición socioeconómica carecen de recursos que les permitan ejecutar las acciones en mención o bien aportar un complemento a programas de vivienda promovidos por otras instancias; con estas acciones se contribuye al abatimiento de los indicadores que determinan la precariedad de la vivienda.

De manera decida, la política social estatal se ha enfocado en la construcción de cuartos-dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto; esto se hace, debido a que el hacinamiento es un factor que propicie situaciones de violencia doméstica, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, entre otras problemáticas. Con la construcción de mil cuartos adicionales a la vivienda, se logra que pueda cumplir con sus funciones principales: protección, habitabilidad y salubridad

Otra de las acciones impulsadas es la sustitución de pisos de tierra por piso de concreto, con lo cual se propicia una mejor calidad de la vivienda y un mayor bienestar, superando las condiciones precarias y reduciendo la presencia de enfermedades gastrointestinales y de infecciones de la piel, entre otros beneficios.

Con la construcción de módulos sanitarios se apoya a familias que utilizan adaptaciones rudimentarias que no ofrecen condiciones de salubridad favorables, lo que pone en riesgo la salud de sus habitantes. Los módulos sanitarios permiten que los habitantes de la vivienda cuenten con un espacio digno para la higiene personal

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, a través del abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda; garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros con lo cual se hace efectivo el derecho a la vivienda digna.

2.2 Objetivos Específicos

- Disminuir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar, proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia, así como promover la autoestima.
- Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto.



- Realizar acciones de sustitución de piso de tierra por piso de concreto para mejorar las condiciones de higiene en la vivienda y reducir la incidencia de enfermedades gastrointestinales y de infecciones de la piel para sus habitantes.
- Construcción de módulos sanitarios para lograr que las familias cuenten en su vivienda con un espacio digno para la higiene personal y dejen de utilizar instalaciones que no ofrecen condiciones de salubridad favorables.
- Implementar acciones para la conclusión o mejoramiento de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria, así como en las habitadas por población en condiciones de pobreza.

3. COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, también se podrá aplicar en áreas urbanas y rurales donde la SEDESSON detecte población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

4. POBLACIÓN OBJETIVO SEGÚN VERTIENTE DE APOYO

- **Construcción de Módulo Sanitario:** Se atenderá a aquellas familias que habitan en viviendas que carecen de instalaciones adecuadas para servicios sanitarios tradicionales, utilizando adaptaciones rudimentarias que no ofrecen condiciones de salubridad favorables, poniendo en riesgo la salud de sus habitantes, con posibilidad de infecciones y proliferación de ambientes favorables para enfermedades como el dengue por desecho de aguas negras a la vía pública.
- **Construcción de Cuarto-Dormitorio:** Dirigido a familias que viven en hacinamiento según información oficial detectada en el levantamiento del estudio socioeconómico, entendiéndose por hacinamiento, cuando el promedio de ocupantes por cuarto-dormitorio es mayor a 2.5 personas, es decir, pernoctan más de 2 personas.
- **Construcción de Piso Firme:** El piso de tierra constituye uno de los indicadores de marginación que determinan la precaria situación de la vivienda, además es un factor que favorece la presencia de enfermedades diarreicas, parasitarias y respiratorias agudas. Se apoyarán a familias cuya vivienda cuenta con piso de tierra, catalogadas en pobreza extrema.
- **Mejoramiento General de Vivienda:** Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera, dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de reconstrucción de techos, enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.

5. REGISTRO DE SOLICITANTES

La recepción de solicitudes de apoyo de alguna de las vertientes del programa, se realizará a través de:

1. Gestión directa de gobiernos municipales. El municipio deberá contar con la información respecto a las Zonas ZAP que le corresponden, siendo el primer filtro de selección de posibles beneficiarios quienes habrán de proporcionar la información para el levantamiento del estudio socioeconómico para su evaluación y dictamen respectivo.



2. Oficinas del Ejecutivo Estatal, con registro de solicitudes en oficinas de Atención Ciudadana y oficinas de Atención Ciudadana de la SEDESSON, debiéndose tomar en cuenta como prioridad a población vulnerable, como personas con alguna discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, madres jefas de familia, población indígena, familias que viven en hacinamiento, entre otras condiciones de vulnerabilidad, siempre y cuando la vivienda se encuentre asentada en alguna zona ZAP.

De las opciones antes mencionadas, se integrará un listado por municipio y por vertiente de apoyo, responsabilizándose cada instancia (Municipio o Estado) de integrar los requisitos exigidos, mismos que se describen a continuación:

- Requisito indispensable: Estar habitando la vivienda.
- Llenar el formato de Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (Anexo 1)
- Comprobante de posesión legal del terreno o vivienda.
- Copia de identificación oficial, preferentemente credencial de elector, la cual servirá para acreditar:
 - La identidad, a través de la fotografía.
 - La fecha de nacimiento y edad.
 - El domicilio; si el domicilio no está actualizado, será necesario entregar copia de comprobante de domicilio.

Será considerado como beneficiario, la persona solicitante que cumpla con la totalidad de requisitos y que la evaluación socioeconómica y técnica de la vivienda, por parte de personal de la SEDESSON; determine la viabilidad del apoyo.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Gobierno del Estado a través de la SEDESSON, ejecutará las acciones contempladas en el Programa de Apoyo a la Vivienda Social, VIVIENDA DIGNA, atendándose lo estipulado en los distintos ordenamientos en materia de obra pública.

6.1 Tipos de apoyo

- **Construcción de Módulo Sanitario:** Considera la construcción de un módulo sanitario con dimensiones de 1.50 x 2.00 m. para un área de construcción de 3.0 metros cuadrados, a base de muros de block, área para regadera, W.C., lavabo, aplanados finos en área de regadera, losa de concreto aligerado, pintura vinílica interior y exterior, piso de cemento pulido, tinaco para almacenamiento de agua, impermeabilización de losa y conexión a la red de drenaje o a fosa tratadora.
- **Ampliación de Vivienda:** Contempla la construcción de cuartos con dimensiones de 3.00 x 4.00 metros cuadrados, a base de muros de block o ladrillo, cubierta de lámina sobre estructura de acero (polín monten), o bien a base de losa de concreto aligerado, enjarres interior y exterior, pintura vinílica, piso de cemento pulido, ventana de aluminio, puerta multipanel e instalación eléctrica.
- **Construcción de Piso Firme:** Construcción de piso de cemento en un área promedio de 24 metros cuadrados con espesor promedio de 8 cm. de concreto F'c 150 kg./cm².
- **Mejoramiento General de Vivienda:** Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera dando prioridad a las vertientes

antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos:

- Un trato respetuoso.
- Recibir información respecto al Programa.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- No aportar recursos complementarios en la ejecución de los trabajos.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación.

Obligaciones:

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el ámbito de su competencia, el programa incorporará la perspectiva de género y promoverá el respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo; con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se prevé en este Programa Social el derecho a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio estatal, que por razón de su sexo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad, pueda tener acceso a los beneficios establecidos en este programa, de acuerdo a los artículos 5 Fracción III y V, 13 fracción V, 15 Fracción IV de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.

9. CAUSAS DE CANCELACIÓN

La cancelación de los apoyos se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa. Entre las causas que originan la cancelación del apoyo se encuentran las de:

- Proporcionar información falsa para el llenado del estudio socioeconómico.
- Cambiar de domicilio a uno distinto al que se aplicó el levantamiento de CUIS.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular (invasión).

10. INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA

La SEDESSON por conducto de la Dirección General de Infraestructura Social, es la instancia ejecutora del Programa, quién habrá de coordinarse con las instancias municipales a efecto de determinar la ubicación geográfica de los beneficiarios a atender.

La instancia ejecutora tiene la responsabilidad de realizar los procesos relacionados con la operación, administración y ejecución de los recursos, además de la integración del padrón de beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

La SEDESSON a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Infraestructura Social, son las instancias normativas; por lo que están facultadas para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

11. RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

11.1 Estructura financiera del programa

El Programa de Apoyo a la Vivienda Social, VIVIENDA DIGNA, será financiado en su totalidad con recursos aportados por el Gobierno del Estado, no requiriéndose aportación alguna de parte de los beneficiarios.

11.2 Trámite para autorización de recursos

Una vez definido el número de acciones para cada vertiente del programa, se deberá integrar el Expediente Técnico respectivo, el cual incluirá los siguientes documentos:

- Cédula de Información Básica
- Descripción del Proyecto
- Justificación Social
- Justificación Técnica
- Planos de proyecto
- Presupuesto
- Programa de Trabajo

Una vez integrado el expediente técnico, se realizará el trámite de autorización de recursos ante la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, quien revisará, dictaminará y en su caso, emitirá el Oficio de Autorización en base a la normatividad vigente, para que posteriormente la SEDESSON inicie el proceso de ejecución del proyecto.

11.3 Ejecución y seguimiento de los trabajos

En la ejecución de los trabajos, la SEDESSON, a través de su personal técnico, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Efectuará los cálculos técnicos de los volúmenes de obra necesarios en función de los requerimientos detectados.
- Realizará la función de residente de obra a efecto de dar puntual seguimiento a los conceptos de obra contratados.

P

- Una vez terminados los trabajos, formalizará el "Acta de Entrega-Recepción" en cada vivienda, haciendo constar la ejecución de los conceptos en la vivienda del beneficiario.

11.4 Entrega-Recepción

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica de la SEDESSON, se levantará el Acta de Entrega - Recepción a nivel vivienda, debiéndose firmar dicha Acta por parte de la SEDESSON y el beneficiario.

12. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

La Dirección General de Infraestructura Social, realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa, además habrá de formular trimestralmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al titular de la Dirección General de Administración, como responsable de la integración de los respectivos reportes de seguimiento.

De igual manera, la Instancia Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

El titular de la Dirección General de Infraestructura Social, habrá de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerán un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios (Anexo 2) que servirá de base para los resultados de los indicadores definidos.

13. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Infraestructura Social, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

Toda obra pública que se realice con recursos de este Programa, deberá contemplar una erogación por concepto de señalización, la cual consiste en la colocación de una placa con el logotipo del Programa. (Anexo 2)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

14. INDICADORES

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de construcción de módulos sanitarios	$(\text{Total de módulos sanitarios construidos} / \text{Total de módulos sanitarios programados}) \times 100$	Trimestral

Índice de atención a la demanda de construcción de cuarto-dormitorio	(Total de cuarto-dormitorio construidos / Total de cuarto-dormitorio programados) X 100	Trimestral
Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de piso firme	(Total de pisos firmes construidos/ Total de pisos firmes programados) X 100	Trimestral
Número de personas beneficiadas con acciones de vivienda	Total de personas beneficiadas con acciones de vivienda	Trimestral
Ejercicio presupuestal	(Total de recursos ejercidos/ Total de recursos autorizados)*100	Anual

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por sexo.

15. FISCALIZACIÓN

15.1 Auditoría

Para garantizar el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos, la SEDESSON, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de este programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, el cual estará sujeto a las auditorías practicadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado por conducto de los Órganos Internos de Control y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. En los casos donde se aplique presupuesto federal para el ejercicio del Programa, estará sujeto a las disposiciones normativas aplicables.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, éstas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o al término de éstas con la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

15.2 Contraloría Ciudadana

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités Ciudadanos, conforme lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para fungir como instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Para cada obra o la acción se deberá formalizar la respectiva Acta de Entrega-Recepción de la Secretaría de Desarrollo Social a la población beneficiaria, a través del Comité respectivo, en los casos aplicables.

16. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracciones IV de la Ley de Transparencia y

466-3786), o envíela al correo electrónico: respuestadecides@sonora.gob.mx o portal: decides.sonora.gob.mx

La(s) persona(s) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2019 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 23 de enero de 2019.



ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Secretario de Desarrollo Social

ANEXO 1. CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Gobierno del
Estado de SonoraSEDESSON
Secretaría
de Desarrollo SocialFOLIO DE SOLICITUD:
ZONA ZAP: SI () NO ()
NO. DE FOLIO CUIS EN CASO DE
APLICAR:No DE PADRÓN ASIGANDO POR
EVALUACIÓN SOCIAL:

EVALUACIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

"Programa Apoyo a la Vivienda Social, VIVIENDA DIGNA"

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

CALLE Y NUM INT _____

ENTRE _____ COLONIA _____ LOCALIDAD _____
2. MUNICIPIO _____ C.P. _____ TEL. _____3. ESTADO CIVIL ☐ 1-SOLTERO 2-CASADO 3-UNION LIBRE 4-VIUDO 5-DIVORCIADO 6-SEPARADO4. SEXO ☐ 1-FEMENINO 2-MASCULINO ESCOLARIDAD: _____

5. LUGAR DE NACIMIENTO _____ CURP _____

6. FECHA DE NACIMIENTO: DIA _____ MES _____ AÑO _____ EDAD _____

7. OCUPACIÓN _____ 8. OTRAS HABILIDADES: _____

¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?: ☐ ADULTOS MAYORES ☐ MENORES DE EDAD ☐ DISCAPACITADOS ☐

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							

INFORMACIÓN GENERAL DE VIVIENDA

9. DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA: ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE SU VIVIENDA? _____ CUÁNTOS CUARTOS USA PARA DORMIR ☐
¿TIENE? COCINA ☐ BAÑO ☐ SALA ☐

MATERIALES:

10. PISO: TIERRA ☐ CEMENTO ☐ VITROPISO ☐ 11. PAREDES: LADRILLO ☐ BLOCK ☐ ADOBE ☐ MAT. PRECARIO ☐12. TECHO: VIGUETA ☐ CONCRETO ☐ LÁMINA ☐ CARTÓN ☐ NO TIENE ☐13.- VIVIENDA TÍTULO DE PROPIEDAD ☐ CURP ☐ IDENT. OFICIAL ☐ COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐ OTROS ☐14.- VIVIENDA PRECARIA: CASA DE CARTÓN ☐ CASA DE MADERA ☐

PUNTUACIÓN PARA EVALUACIÓN DEL SOLICITANTE:

	3 - 0 a 2,400.00	2 - 2,400.00 a 5,000.00	1 - 5,000.00 o más	PUNTOS
Ingreso de la vivienda	3 - 5 ó más	2 - 3 a 4	1 - 1 a 2	_____
Habitantes de la vivienda	3 - 4 o más	2 - 2 a 3	1 - 0 a 1	_____
Menores de edad	3 - 3 ó más	2 - 2	1 - 0 a 1	_____
Mayores de 65 años	3 - Si	2 -	1 - No	_____
Personas con discapacidad	3 - Proceso	2 - Inconclusa	1 - Ampliación	_____
Situación de la vivienda				

OBSERVACIONES GENERALES:

Declaración de Privacidad de Datos Personales

Los datos personales cedados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda Social, el cual tiene su fundamento en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, con finalidad de conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y presentar el uso de recursos públicos al Estado de la información conforme lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

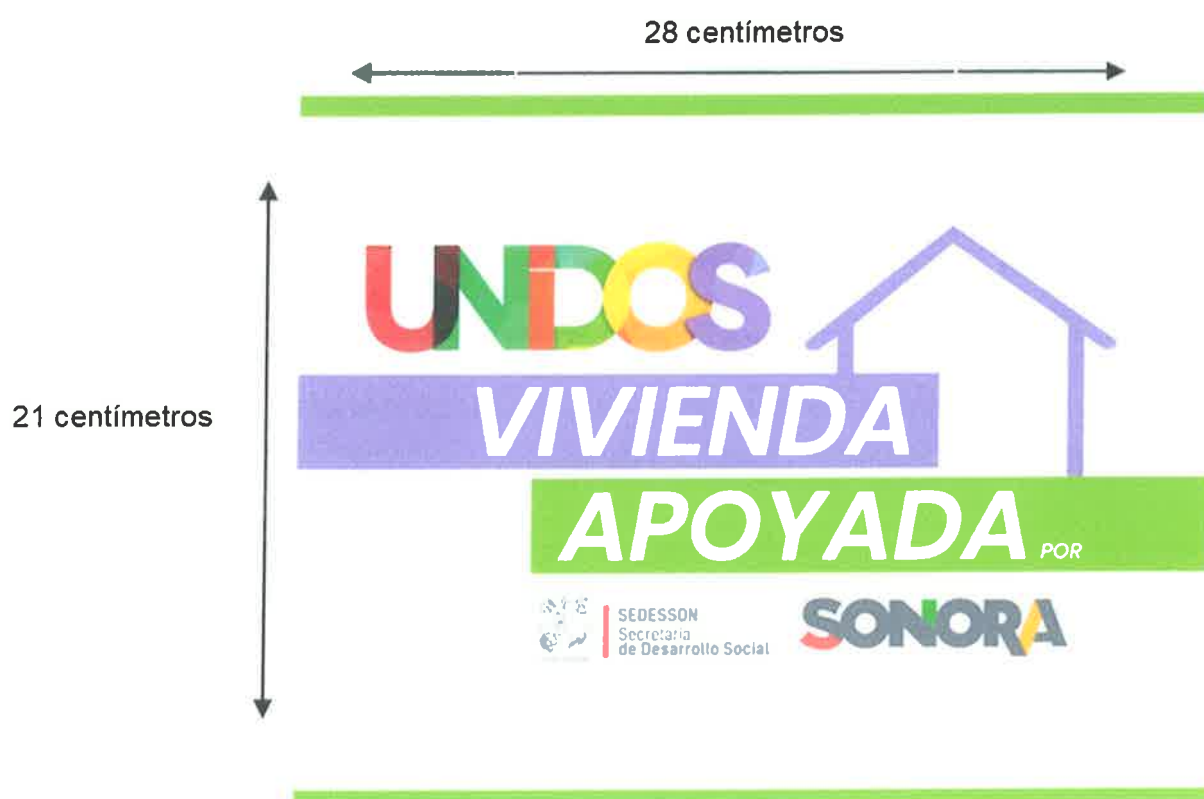


NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

MUNICIPIO _____ SONORA FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

ANEXO 2. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS



ANEXO 3. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS



Gobierno del
Estado de Sonora

SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

EJERCICIO FISCAL: _____

NO. DE OBRA: _____

NO. DE PADRÓN ASIGNADO POR
EVALUACIÓN SOCIAL: _____

ENCUESTA DE EVALUACIÓN SOCIAL AL SEGUIMIENTO DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL

1. DATOS DEL ENCUESTADO:

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ TEL: _____

2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

¿CUANDO REALIZÓ SU PETICIÓN? _____ ¿POR QUÉ MEDIO SE ENTERÓ DEL PROGRAMA? _____

¿QUE TAN RÁPIDO SE ATENDIÓ SU SOLICITUD? _____ LOS REQUISITOS QUE LE SOLICITARON ¿LE FUERON
ACCESIBLES? _____ ¿CUAL FUE EL TRATO POR PARTE DEL EVALUADOR? _____

3. MONITOREO DE SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TRÁMITES Y/O SERVICIOS

A) ¿LE EXPLICARON LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO? SI ☐ NO ☐

B) ¿LE INFORMARON QUE EL APOYO ES TOTALMENTE GRATUITO? SI ☐ NO ☐

C) ¿EN ALGUN MOMENTO LE PIDIERON DINERO? SI ☐ NO ☐

D) ¿PARTICIPÓ UD EN ALGUN COMITÉ DE LA CONTRALORIA? SI ☐ NO ☐

E) LA SEDESSON LO VISITO CON ANTERIORIDAD PARA
INFORMARLE QUE FUE BENEFICIARIO DE ALGUNA ACCIÓN SI ☐ NO ☐

F) ¿COMO CALIFICARIA LA ATENCIÓN POR PARTE DE SEDESSON?
MUY BUENA ☐ BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐

4. TRATO DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCTORA

A) ¿EL CONTRATISTA LE OFRECIO EMPLEO TEMPORAL? SI ☐ NO ☐

B) ¿LA CONSTRUCTORA LE ENTREGO AL 100 % SU OBRA? SI ☐ NO ☐

C) EN ALGUN MOMENTO EL OBRERO O CONSTRUCTORA
LE SOLICITO
DINERO ☐ MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ☐ HERRAMIENTA DE TRABAJO ☐

NOTA _____

D) ¿QUE LE PARECIÓ EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA?
MUY BUENA ☐ BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐

5. EVALUACIÓN FINAL

A) ¿LA OBRA ENTREGADA FUE DE SU AGRADO? SI ☐ NO ☐ TIPO DE APOYO CUARTO ☐ BAÑO ☐ PISO ☐

B) ¿SU FAMILIA QUEDÓ SATISFECHA CON SU APOYO? SI ☐ NO ☐

C) ¿CREE UD QUE HA MEJORADO SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SU FAMILIA? SI ☐ NO ☐

D) INDIQUE EL GRADO DE SATISFACCIÓN MUY SATISFECHO ☐ SATISFECHO ☐ INSATISFECHO ☐

OBSERVACIONES GENERALES:

Declarativa de Privacidad de Datos Personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa Mejoramiento de Vivienda Social, el cual tiene su fundamento en los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables."

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR TÉCNICO
DE EVALUACIÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO



MUNICIPIO _____ SONORA, FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

07-DIS-P03-F07/Rev.00